



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024 -Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”.
Decreto N° 175/23

Número:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO: La Actuación Electrónica N° E29-2024-9855-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se tramita la designación de la señora Claudia Alejandra Iglesias – D.N.I. N° 23.408.843-, en un (1) cargo de Director de Servicios Técnicos (CEIC 198) situación de revista interino, para desempeñarse como Directora en la Dirección de Servicio Bibliotecario (CUOF 1626);

Que, por Resolución N° 263/2024 –M.E.C.C. y T, se afectaron los cargos de Director de Servicios Técnicos (CEIC 198) a la Dirección General de Planeamiento y Evaluación Educativa, a partir del 01 de febrero del 2024;

Que, se solicita se conceda licencia por Artículo 333 Inciso f) Desempeño de los Cargos Electivos o Representación Política, de Asesores o Colaboradores directos de Funcionario Políticos- – Ley N° 647- E- Estatuto del Docente y su Reglamentación, la que usufructuará la docente mencionada precedentemente;

Que, avala la Subsecretaria de Educación;

Que, corresponde proceder al dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º Desígnese, a partir del 01 de febrero del año 2024, en un (1) cargo de Director de Servicios Técnicos (CEIC 198), situación de revista interino, dependiente de la Dirección General de Planeamiento y Evaluación Educativa (CUOF 1639), a la señora Claudia Alejandra Iglesias –D.N.I. N° 23.408.843– para desempeñarse como Directora en la Dirección de Servicios Bibliotecario (CUOF 1626).

Artículo 2º: Concédase, a partir del 01 de febrero del año 2024, licencia por Artículo 333 Inciso f) Desempeño de los Cargos Electivos o Representación Política, de Asesores o Colaboradores directos de Funcionario Políticos – Ley N° 647- E- Estatuto del Docente y su Reglamentación, la que usufructuará la señora Claudia Alejandra Iglesias –D.N.I. N° 23.408.843–, Supervisora de Biblioteca (CEIC 182) interina en la Dirección Regional Educativa –IV- “B” (CUOF 2396) de Quitilipi, Departamento homónimo.

Artículo 3º: Autorícese, a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar la suma que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1º.

Artículo 4º: Impútese, la erogación que demande el cumplimiento de la presente a la Jurisdicción 29 – Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.